

De ante maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

tes ochenta y tres años, sus Señoras el Rey y la Reyna de
Uena hermosa regente de la re. Jurisdic. Provençia
D. Juan Aparicio Regidor Decano, Josef Gonz
Lopez, y Juan Joseph tambien reg. Secoerpin, Jura
do, y Juan de la Cruz Mayor Capitulares del Conrejo
de la villa, y regim. de dicha villa por su Mage. en ambos
estat. juntos en el acuerdo como lo acostumbra, y
sumar por el numero, acordados de los señ. Alfonso de la
rio Puerto Diputado del comun y de otros, y en presen
cia de los señ. Síndico Provençero de esta villa, Di
cexon: Que respecto, a que Diego Rodriguez Sam
payo, asido receptor en el año próximo pasado de las
re. contrib. y del Papel Sellado, y que por ello se han
tenido nombrar Comisarios, que le remitan las Cuentas
Correspond. con la Mage. y Data, para proceder con pleno
consentim. a practicar la repartim. competente al
Comentario: en su virtud acordaron, se le notifique
a dho receptor, que dentro de seis dias formalice
dhas Cuentas, que se condistribuiran de clase, las
que sean con asistencia de dho. D. Juan Aparicio
y D. Josef Fr. de la Cruz Contador General nombra
do por el Ayuntamiento, en la calidad de Comisario
y para la mayor formalidad, se libre por el Pre
sente dho. testimonio de esta Provençia, a lo
com. se. por Caxera de las respectivas Cuentas

